No. GS-2025- 009628 **- DEVAU**

Mitú, 30 de mayo de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe final del contrato No. 88-8-10035-24-DEVAU Lote 4

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/09/2024**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-077743-MEVIL del 23/09/2024 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 4, al señor Subintendente JOHAN ESTIVEN GIRALDO HINCAPIE.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-013498-MEVIL del 10/02/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 4, al señor Subintendente DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCÍA, quien funge como tal desde su nombramiento hasta *la fecha*.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

1. Informe de seguimiento periodo 20/09/2024 al 19/10/2024 radicado GS-2024-016096-DEVAU de fecha 23/10/2024.
2. Informe de seguimiento periodo 20/10/2024 al 19/11/2024 radicado GS-2024-017570-DEVAU de fecha 25/11/2024.
3. Informe de seguimiento periodo 20/11/2024 al 19/12/2024 radicado GS-2024-018885-DEVAU de fecha 20/12/2024.
4. Informe de seguimiento periodo 20/12/2024 al 19/01/2025 radicado GS-2025-001272-DEVAU de fecha 21/01/2025.
5. Informe de seguimiento periodo 20/01/2025 al 19/02/2025 radicado GS-2025-002968-DEVAU de fecha 20/02/2025.
6. Informe de seguimiento periodo 20/02/2025 al 19/03/2025 radicado GS-2025-004778-DEVAU de fecha 20/03/2025.
7. Informe de seguimiento periodo 20/03/2025 al 31/03/2025 radicado GS-2025-007125-DEVAU de fecha 20/04/2025.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10035-24</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE No. 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>E & P GROUP S.A.S NIT: 900.807.506-4</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>EDWIN PINEDA PINEDA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($384.002.528,69), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:
<table>
<tr><th colspan="5">LOTE No. 3</th></tr>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2024</th></tr>
<tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td rowspan="2">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.</td><td>10</td><td>$226.146.246,49</td></tr>
<tr><td>DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>$1.130.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL LOTE No. 3</td><td>$227.276.246,49</td></tr>
<tr><td colspan="5">LOTE No. 4</td></tr>
<tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.</td><td>10</td><td>$156.726.282,20</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL LOTE No. 4</td><td>$156.726.282,20</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>$384.002.528,69</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>El valor de las adiciones realizadas asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($192.001.264,00) M/CTE IVA incluido, distribuidos así:</td></tr>
</table>

Adición No. 01

RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA,	VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE N°3						
A-02-02-02-008-007	DEVAU	**10**	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	$0,00	$ 113.638.123,00	$ 113.638.123,00
SUBTOTAL ADICION LOTE 3				**$ 0,00**	**$ 113.638.123,00**	**$ 113.638.123,00**
LOTE N°4						
A-02-02-02-008-007	DEVAU	**10**	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	$ 0,00	$ 78.363.141,00	$ 78.363.141,00
SUBTOTAL ADICION LOTE 4				**$ 0,00**	**$ 78.363.141,00**	**$ 78.363.141,00**
TOTAL ADICIONES				**$ 0,00**	**$ 192.001.264,00**	**$ 192.001.264,00**

Valor total del contrato u orden de compra

El valor total del contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTE Y NUEVE CENTAVOS ($ 576.003.792,69) M/CTE**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 3						
UNIDAD	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**VALOR TOTAL VIGENCIA 2024**	**ADICION 001 VF 2025**	**TOTAL DEL CONTRATO**
DEVAU	A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	$226.146.246,49	$ 113.638.123,00	$ 339.784.369,49
DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$1.130.000,00	-	$ 1.300.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 3				**$227.276.246,49**	**$ 113.638.123,00**	**$ 340.914.369,49**
LOTE No. 4						
DEVAU	A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	$156.726.282,20	$ 78.363.141,00	$ 235.089.423,20
SUBTOTAL LOTE No. 4				**$156.726.282,20**	**$ 78.363.141,00**	**$ 235.089.423,20**
VALOR TOTAL CONTRATO				**$384.002.528,69**	**$ 192.001.264,00**	**$ 576.003.792,69**

Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001: 01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001: 31/03/2025
Adiciones	**Adición 001:** de fecha 29 de octubre de 2024 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($192.001.264,00) M/CTE IVA incluido, correspondiente a presupuesto aprobado para las vigencias

	futuras 2025, soportado mediante comunicación oficial GS-2024-005829-OFPLA DEL 24/09/2024 firmado por la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, es de anotar que el monto descrito se distribuye tal como se relaciona en el ítem "Valor adiciones del contrato u orden de compra".
Modificatorios	**Modificación 001:** de fecha 29 de octubre de 2025, modificación del anexo 005 "LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4", en el sentido de incluir la línea de motocicleta Honda XRE190 dentro del listado elaborado en archivo digital en formato *Excel que se encuentra publicado en el SECOP II, en los documentos del contrato, así* como realizar la corrección del error formal en la transcripción de la marca asignada a la línea de la motocicleta Suzuki XRE300 por la marca HONDA XRE300.
Prorrogas	**Prorroga 001:** de fecha 29 de octubre de 2024 en el que se establece como nueva fecha de plazo de ejecución el día 31/03/2025.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 09 de abril de 2025 se realizó trámite de facturación ante el área de contratos del servicio prestado por el proveedor en el periodo del 18 al 31 de marzo de 2025, el cual soportó mediante factura electrónica No. FEV 570 por valor de $ 15.998.046,00, tramitada mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 07 de fecha 09/04/2025. De esta manera se facturó y se realizó ejecución del 100 % del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al presupuesto del lote No. 4 del presente proceso contractual. Asimismo, el pago de dicha factura se realizó a la empresa contratista el día 23 de abril de 2025.

De igual forma, una vez finalizado el proceso contractual, en atención a la ejecución del 100% del presupuesto asignado para el mismo, en cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud", se realizó la revaluación del proveedor en el formato establecido 2BS-FR-0066, el cual fue notificado a través del correo electrónico pintula15@hotmail.com.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista cumplió con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido.
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido.
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 30/05/2025 Planilla 7971790053 de fecha 30/05/2025
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	➢ *Póliza No. 11-44-101235152, de fecha* 18/09/2024. Formato aprobación de la póliza de fecha 20/09/2024. 1. Modificación póliza No. 11-44-101235152 de fecha 29/10/2024. Formato de aprobación de la póliza de fecha 08/11/2024

7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, se anexaron formatos al primer informe de supervisión
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado situaciones descritas en este ítem que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 5 ANEXO 5-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando *mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del* CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios con los gestores ambientales. Dichos soportes se anexaron al primer informe de *supervisión*
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido, tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales, así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias *ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la* actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó lista de asistencia a capacitación del personal bajo su responsabilidad, sobre DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS O CONTAMINANTES, los cuales se anexaron al primer informe de supervisión
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución *de mutuo acuerdo.*	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la *ejecución del contrato.*
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos Cumplió con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de

		sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista cumplió con las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista cumplió con las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. ✓ Certificado recolección de llantas usadas de fecha mayo de 2024. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos *peligrosos No. 17243 DEL 13/06/2024.* emitido por SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES SAS.
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000345362 de fecha 09/08/2024 ✓ Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2023ER202076 de fecha 01/09/2023. ✓ Inscripción como acopiador primario de aceite usado con número de inscripción 4828, emitida por la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad -	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la *ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que Cumplió* en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	Durante el periodo informado se realizó intervención a las motocicletas asignadas a la unidad. Sin embargo, a fecha de corte del presente informe de supervisión el contratista no ha generado facturación de dicho mantenimiento

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 4"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 4	SI	En el periodo informado el contratista cumplió con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicletas, así como los ítems requeridos en cada uno de los

La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y del presente anexo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumplimiento de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1:** El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. *EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de* tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. ✓ Certificado recolección de llantas usadas de fecha mayo de 2024 expedido por GESTOR DISTRITAL DE LLANTAS HERNANDEZ ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. 17243 DEL 13/06/2024. emitido por SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES SAS. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000345362 de fecha 09/08/2024

o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2:** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes *documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la* disposición final de residuos. Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. *De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las* licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el municipio de Mitú, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción urbana, que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el CONTRATISTA, este deberá garantizar su traslado y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el	SI	El contratista cumplió con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a viernes durante diez (10) horas ininterrumpidas durante el día, iniciando a las 08:00 horas y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas en el taller ofertado para el lote 4, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, detalles del taller donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Por cada taller debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus *inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado* con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento *de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las* motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.	SI	Durante el periodo informado. el contratista cumplió a cabalidad con la especificación técnica. Mediante acta No. 071SUBCO-JEFAD -2024- de fecha 25 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada en cuanto a los datos de los talleres.
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	SI	Durante el periodo informado la supervisión, ha *adelantado las verificaciones de rigor sobre la* originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y	SI	Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

otros). • Rectificación de rines. • Tapicería • Latonería y pintura • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la de menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO EN DÍAS HÁB ivo — 1 a 5 vo — 1 a 20 **Nota 1:** Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así: MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 6 a 9 — 2% 10 a 14 — 4% 15 a 19 — 6% 20 a 24 — 8% 25 a 30 — 10% MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 16 a 20 — 2,5% 21 a 24 — 5% 25 a 30 — 7,5%	SI	Durante el periodo informado no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.
MANEJO DE LA MOTOCICLETA: EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos en las motocicletas de la Policía Nacional, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El CONTRATISTA suministrará los repuestos nuevos y bajo las exigencias de originalidad y/o genuinidad establecidas para cada marca y línea de motocicleta, asimismo que realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.	SI SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos

Para la intervención de la Motocicleta en Mantenimiento Preventivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en Mantenimiento Correctivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio. Es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".		adelantados con motivo de la ejecución del contrato.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en *cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a* cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	SI	Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido. Mediante acta No. 071SUBCO-JEFAD -2024- de fecha 25 de septiembre de 2024 se dejó

Para la sede o taller exigido, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así: **PERFIL REQUERIDO** / **FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA** Mecánico de motocicletas / Certificación de estudios en mecánica de motocicletas *El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia* mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado. Debiendo incluir la siguiente información: • Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. • Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. • Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial. **Nota 1:** el Supervisor del Contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 4:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 5:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por la sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 6:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos *tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de* datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 7:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres satélites, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida. Durante el periodo informado no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller: *a) Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en Mitú (Vaupés), dichas* instalaciones pueden ser propias o en arrendamiento. b) La sede debe contar como mínimo con dos (2) puestos de trabajo express y dos (2) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente contrato, cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no se permiten puestos de trabajo sin rampa, y las áreas deben estar debidamente señalizadas.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha *venido cumpliendo a cabalidad con la* especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller

c) Los puestos de trabajo deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, por lo tanto, deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Motocicletas	3 metros de ancho por 5 metros de largo

1. No se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra, aspecto que será verificado y validado por el comité técnico durante la visita en desarrollo de la evaluación correspondiente.

Nota 1: Las instalaciones ofertadas deben contar con circuito cerrado de televisión.
Nota 2. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados para vehículos, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso.
Nota 3: Durante las labores de mantenimiento preventivo y correctivo y una vez terminadas las mismas, podrán permanecer y parquear dentro de las instalaciones ofertadas. No se permite que estos sean estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas).

Finalizadas las actividades de mantenimiento se deberá coordinar con el Supervisor del Contrato, para que este sea trasladado de manera inmediata hasta las instalaciones policiales.

Nota 4: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se utilice para más de un lote.

En caso que a sede o taller sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

HERRAMIENTAS

Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA
1	Equipo cargador de baterías
2	Prensa
3	Juego de herramientas completo de la copa 6 mm a la 32 mm en cuadrante de ½"
4	Esmeril
5	Equipo para la actividad de monta llantas
6	Ramplas de trabajo
7	Escáner para motocicletas
8	Juego de llaves fijas

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
Nota 2: En el caso del escáner, deberá estar actualizado no se permitirán equipos obsoletos.

SI

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.

SI

El contratista Cumplió con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.

Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, el cual se anexó al primer informe de supervisión

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista Cumplió con lo exigido
SUPERVISOR Dentro de las instalaciones del taller ofertado, el CONTRATISTA deberá se destinar una oficina o espacio para el supervisor del contrato, la cual debe contar con escritorio y silla, computador e impresora. La sede y/o taller ofertado debe contar con un sistema de monitoreo con cámara, con el fin de prever la seguridad de las motocicletas de la Policía Nacional.	SI	El contratista Cumplió con las condiciones exigidas para el funcionamiento de la oficina del supervisor.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos *Cumplió con la normatividad ambiental* aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	El contratista Cumplió con lo requerido, el personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000345362 de fecha 09/08/2024 ✓ Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2023ER202076 de fecha 01/09/2023.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		✓ Inscripción como acopiador primario de aceite usado con número de inscripción 4828, emitida por la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (193) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Es de anotar que se incluyen los días de prórroga realizada al presente proceso contractual.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(…)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de*

   siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*
   #$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:
(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:
NOMBRE BENEFICIARIO: E & P GROUP S.A.S, NIT: 900.807.506-4
CUENTA No. 0550006800918853
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 235.089.423,20	100%
Valor total de las entregas	$ 235.089.423,20	100%
Valor total facturado	$ 235.089.423,20	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 235.089.423,20	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 235.089.423,20 / $ 235.089.423,20) = 1,0000 * 100 = 100,00 % por aproximación equivaldría al 100 %.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 235.089.423,20 - $ 235.089.423,20) = ($ 0,00) / ($ 235.089.423,20) = 0,0000 * 100 = 0,00 % por aproximación equivaldría al 0 %.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 73.164.394,00	24/10/2024	$ 73.164.394,00	FEV-473	$ 68.050.716,00	$ 5.113.678,00	468028824
02	$ 47.202.105,00	11/12/2024	$ 47.202.105,00	FEV-498	$ 43.851.706,00	$ 3.350.399,00	6753425
03	$ 36.359.783,20	17/12/2024	$ 36.359.783,20	FEV-504	$ 33.809.056,20	$ 2.550.727,00	6789925
04	$ 12.504.928,00	06/02/2024	$ 12.504.928,00	FEV-540	$ 11.493.811,00	$ 1.011.117,00	42131925
05	$ 12.708.716,00	19/02/2024	$ 12.708.716,00	FEV-544	$ 11.665.867,00	$ 1.042.849,00	44337725
06	$ 37.151.451,00	18/03/2025	$ 37.151.451,00	FEV-562	$ 33.760.748,00	$ 3.390.703,00	81299725
07	$ 15.998.046,00	03/04/2025	$ 15.998.046,00	FEV-570	$ 14.869.869,00	$ 1.128.177,00	116435525

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmados en el punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 4, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete 02 lotes en el mismo proceso contractual.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ejecutó con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones *incumplidas*.

Firma_____

Subintendente **DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCÍA**
Supervisor Contrato No. 88-8-10035-24 DEVAU Lote 4
Correo: david.rodriguez4554@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3105806668

0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

1. DATOS DEL PROVEEDOR

FECHA EVALUACIÓN:	29/05/2025						
Nombre o razón social	E & P GROUP S.A.S			Nit/cédula de ciudadanía	NIT 900.807.506-4		
Dirección	Calle 17 # 16 – 51 Bodega 2 Bogotá D.C			Teléfono	601-2861538 – Celular 3124798300		
No. Contrato y fecha	88-8-10035-24 del 16/09/2024	Proveedor de: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE No. 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".	**Servicios de: mantenimiento**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X__	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				Sin novedad	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.					N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Sin novedad	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				Sin novedad	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.					N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				Sin novedad	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Sin novedad	3.0 Continuidad brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					N/A
SUBTOTAL	50	0	0	0	50	**SUBTOTAL**	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**100**					**0**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo criterios de evaluación, se observa que el proveedor obtuvo una calificacion de 100 puntos, lo que indica que el proveedor cumple plenamente las especiviaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y ademas da el valor agregado a la ejecución del mismo, por lo tanto, no se propone acciones a la administración para mejorar este proceso.

Se realiza notificacion de evaluacion y revaluación de proveedores, mediante correo electronico pintula15@hotmail.com

Subintendente **DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCÍA**
Supervisor Contrato 88-8-10035-24 LOTE 4

EDWIN PINEDA PINEDA
Representante Legal E & P GROUP S.A.S

NOTIFICACIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN

EVALUAC...ACION.pdf

R

RICHAR ANDRES MONTAÑO VIUCHE

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: PINTULA15@HOTMAIL.COM <pintula15@hotmail.com>

Jue 29/05/2025 8:33 PM

CC: DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCIA

EVALUACION Y REEVALUACI...
974 KB

Dios y Patria

Buenas noches

En atención al desarrollo del contrato No. 88-8-10035-24 DEVAU, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 3:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. **LOTE No. 4:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS". De manera atenta y respetuosa me permito remitir documento enviado por el supervisor del proceso contractual mencionado de los recursos asignados para el lote No. 4, señor Subintendente DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCÍA.

Atentamente,

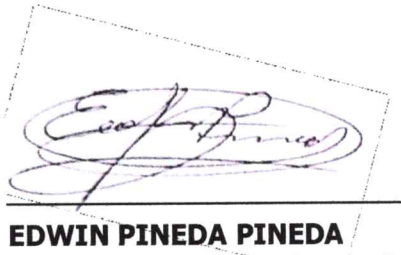
Patrullero **RICHAR ANDRES MONTAÑO VIUCHE**
CC. 1234638751
ENLACE DEVAU - MEVIL
CELULAR: 3223779527
CORREO: richar.montaov@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo 2025

CERTIFICACION

El suscrito, **EDWIN PINEDA PINEDA** en representación de la firma **E & P GROUP S.A.S.** con Nit. 900.807.506-4, certifica bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes de sus empleados a EPS, Fondos de pensiones y ARL; así mismo el SENA, ICBF, se cumple con aportes a Caja de Compensación Familiar y Fondo de Pensiones y Cesantías al cual estamos vinculados.

Cordialmente,



EDWIN PINEDA PINEDA
C.C. No. 91.362.858 de Landazuri
REPRESENTANTE LEGAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900807506
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			E & P GROUP SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 17 16 51 BG 2	TELÉFONO:	2861538
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7971790053**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		25			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1516141183

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 231.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 231.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002983729	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1	$ 58.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 58.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 58.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 58.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 349.300**
VALOR MORA:	**$ 6.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 355.300**